

C.E. XXXX-1531.
Cuerpo: P.A2.
Exp.: 3.
Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Conocimientos en conservación de Flora y Fauna; en materias de Caza y Pesca. Plan INFOCA. Repoblaciones forestales y tratamientos selvícolas. Instalac. y Equipamientos Uso Público.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos de propios del Ayuntamiento de Benamocarra por otros propiedad de don Emilio Gámez Portillo y su esposa doña Ana Ocón Fernández, sitos en el término municipal de Benamocarra (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Benamocarra se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación.

A su tenor y a efectos de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 5 de julio de 1990, por el que se aprueba la Permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento, por otros propiedad de don Emilio Gámez Portillo y su esposa doña Ana Ocón Fernández.

HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la permuta que se refiere, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

a) Solar, antes almacén, sito en c/ Pilar núm. 28, del término municipal de Benamocarra, con una superficie de doscientos catorce metros cuadrados, que linda por la Derecha, con más de don Manuel Sarmiento Palma; a la izquierda con don Emilio Padilla Quero y al fondo con la Avenida Blas Infante. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga, al Tomo 1004, Libro 25, Folio 207, finca núm. 1.995. Su valoración pericial es de 3.218.700 pesetas (tres millones doscientas dieciocho mil setecientas).

b) Parcela núm. 86 del Plan Parcial UR-1 «La Loma» del mismo municipio, con una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, sobre la que se ha construido por el Ayuntamiento una vivienda. Linda al Este, con la parcela núm. 87 y al Norte con la parcela núm. 85, siendo el resto de sus linderos, viales de la urbanización por donde tiene su acceso. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al Tomo 1004, Libro 102, finca 1.917. Su valoración pericial es de 6.098.384 pesetas (seis millones noventa y ocho mil trescientas ochenta y cuatro).

PROPIEDAD DEL PARTICULAR

Finca urbana situada en c/ Federico García Lorca, núm. 13 de la misma Localidad, con una superficie de trescientos veintiséis metros cuadrados y cuarenta y siete centímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Vélez-Málaga, al Tomo 1004, Libro 25, folio 224, finca núm. 1.961. Su valoración pericial es de 8.819.324 pesetas (ocho millones ochocientos diecinueve mil trescientas veinticuatro).

Deberán, asimismo aportar la cantidad de 497.760 pesetas (cuatrocientas noventa y siete mil setecientos sesenta) por la diferencia de valor de los terrenos a permutar.

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Benamocarra.

Málaga, 14 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Lucena (Córdoba). (PD. 962/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES URBANOS DE LUCENA, S.L. LUCENA (CÓRDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	55 ptas.
Billete pensionista	45 ptas.
Billete colegial, en horas lectivas	45 ptas.
Bonos-Bus (10 viajes)	495 ptas.
Bono-Bus (10 viajes), pensionistas y colegial en horas lectivas	405 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Las Gábias (Granada). (PD. 963/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	100 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico:	
Hasta 10 m ³ mes	15 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ mes	35 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 30 m ³ mes	45 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante mes	80 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	500 ptas./mm
Parámetro B:	1.000 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable a la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental. Marbella (Málaga). (PD. 964/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

MANCOMUNIDAD DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL. MARBELLA (MÁLAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
13	300 ptas./mes
15	300 ptas./mes
20	657 ptas./mes
25	1.890 ptas./mes
30	3.375 ptas./mes
40	6.750 ptas./mes
50	13.500 ptas./mes
65	22.500 ptas./mes
80	34.200 ptas./mes
100	47.250 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única mensual	60,42 ptas./m ³
Cuota de contratación y de reconexión	
Diámetro del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.712 ptas./mm
Parámetro B:	28.125 ptas./litro/segundo.
Fianzas	
Diámetro del contador en mm	
13	7.500 ptas.
15	10.000 ptas.
20	15.000 ptas.
25	30.000 ptas.
30	50.000 ptas.
40	100.000 ptas.
50	200.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los